

**DECRETO N° 35.243**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º-** Facultar a la Intendencia de Montevideo para otorgar a las empresas permisarias del transporte colectivo de pasajeros que integran el Sistema de Transporte Metropolitano, un beneficio económico en el tributo de Patente de Rodados a un vehículo tipo ómnibus de su propiedad, con la adjudicación de una chapa diferencial (STI), el que se utilizará para realizar funciones de coche escuela de conducción, teniendo como contrapartida que dicha unidad esté al servicio de esta Intendencia una vez al mes para realizar campañas de seguridad o de aquellos cometidos perseguidos por la misma.

**Artículo 2º-** Comunicar.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**MAITE LÓPEZ**  
Presidenta

**CARLOS OTERO**  
Secretario General

Montevideo, 13 de Octubre de 2014.-

**VISTO:** el Decreto N° 35.243 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de setiembre de 2014 por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2941/14 de 14/7/14, se faculta a este Ejecutivo para otorgar a las empresas permisarias del transporte colectivo de pasajeros, que integran el Sistema de Transporte Metropolitano, un beneficio económico en el tributo de Patente de Rodados a un vehículo tipo ómnibus de su propiedad, con la adjudicación de una chapa diferencial (STI) el que se utilizará para realizar funciones de coche escuela de conducción y tendrá como contrapartida que dicha unidad esté al servicio de esta Intendencia, una vez al mes, para realizar campañas de seguridad u otros cometidos perseguidos por la Administración;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 35.243 sancionado el 18 de setiembre de 2014.-
- 2.- Otorgar a las empresas permisarias del transporte colectivo de pasajeros, que integran el Sistema de Transporte Metropolitano, un beneficio económico en el tributo de Patente de Rodados a un vehículo tipo ómnibus de su propiedad, con la adjudicación de una chapa diferencial (STI) el que se utilizará para realizar funciones de coche escuela de conducción y tendrá como contrapartida que dicha unidad esté al servicio de esta Intendencia una vez al mes, para realizar campañas de seguridad o de aquellos cometidos perseguidos por la Administración.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Asesoría Jurídica, de Tránsito y Transporte, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de

Información Jurídica y pase por su orden al sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y al Departamento de Movilidad para proseguir los trámites pertinentes.-

**ANA OLIVERA**, Intendente de Montevideo.-

**DR. JORGE RODRIGUEZ**, Secretario General (I).-